

MENDOZA, **27 de agosto de 2021**

VISTO:

Los expedientes E-CUY-CUDAP: 20975; 20978; 18232 y 20981/21 en los que se tramita la licencia por razones particulares y sus sucesivas prórrogas de la Prof. Dorka Pamela FERNANDEZ BURDILES.

CONSIDERANDO:

Que en cada actuación administrativa se encuentran las solicitudes de licencias y con sus respectivas prórrogas, comprendidas durante los períodos desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de julio de 2021.

Que por su parte, la Dirección General de Personal de Rectorado toma conocimiento de lo tramitado en dichas actuaciones y emite su informe al respecto.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Lo informado por la Dirección de Personal en cuanto a que la docente revista esta dependencia el cargo de Ayudante de Primera (S), efectivo, para el dictado de la asignatura "*Psicología del Desarrollo*" que se dictan en las Carreras de esta Facultad.

Lo establecido en el artículo 49º Punto II, inc. b) Anexo II del Decreto Nacional Nº 1246/15 y en la ordenanza Nº 32/16-R.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

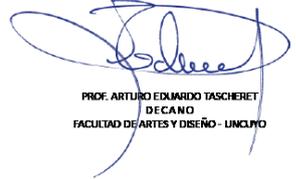
ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia **sin goce de haberes**, por razones particulares, a la Prof. Dorka Pamela FERNANDEZ BURDILES (Legajo Nº 26.864- CUIL Nº 27-92665362-3) desde el UNO (1) de abril de 2020 hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2021, sobre el cargo de Ayudante de Primera (S), efectivo, para el dictado de la asignatura "**Psicología del Desarrollo**" que se dictan en las Carreras de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 1º considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 425


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO